



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.		FR-GER- 01	Versión 1
FORMATO DE RESOLUCIONES		Fecha vigencia 10/11/14	

**RESOLUCION NÚMERO 0049 DE 2023
(ENERO 27)**

Por medio del cual adiciona el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la vigencia fiscal 2023, del **Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.**

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 002001 del 27 de octubre 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión 018 del 28 de octubre de 2015, la cual se prorrogó, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No.003161 del 21 de octubre de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud y Resolución 000730 de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Resolución No.374 del 25 de octubre de 2017 y Resolución No.282 del 25 de octubre de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución No.0021 del 25 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución ejecutiva No.0223 del 21 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución No.00055 de 2020 se levanta la medida de Intervención Forzosa administrativa para administrar el Hospital Departamental de Villavicencio – ESE.

Que según Decreto No.236 del 30 de marzo de 2020 y Acta de posesión No.110 del 01 de abril de 202 se posesiono la Dra. Maryury Diaz Céspedes como Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio.

Que mediante Acuerdo No.004 del 10 de noviembre de 2022 de la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio - ESE fue aprobado el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental de Villavicencio ESE para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución No.020 del 12 de diciembre de 2022 el Consejo de Política Fiscal del Meta - CODFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental de Villavicencio ESE para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución 0593 de diciembre 12 de 2022, se desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental de Villavicencio ESE para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que se hace necesario adicionar los saldos de caja y bancos a 31 de diciembre de 2022 en el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Departamental de Villavicencio - ESE.

Que según Resolución No.001 del 27 de enero de 2023 fue aprobada por el CODFIS.

Por lo anterior expuesto, la Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio ESE,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos del Hospital Departamental de Villavicencio ESE, en la suma de **VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 CTVS (\$22.338.282.444.00) MCTE.**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.		FR-GER-01	Versión 1
FORMATO DE RESOLUCIONES		Fecha vigencia 10/11/14	

**RESOLUCION NÚMERO 0049 DE 2023
(ENERO 27)**

INGRESOS

1	INGRESOS	22.338.282.444,00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	18.100.822.444,00
1.0.001	Caja	4.418.800,00
1.0.02	Bancos	18.096.403.644,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.237.460.000,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	4.237.460.000,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	4.237.460.000,00
	TOTAL INGRESOS	22.338.282.444,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de gastos del Hospital Departamental de Villavicencio ESE, en la suma de VEINTE Y DOS MIL TRESIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 CTVS (\$22.338.282.444.00) MCTE.

GASTOS

2	GASTOS	22.338.282.444,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.650.000.000,00
2.1.1	Gastos de personal	650.000.000,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	650.000.000,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	650.000.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	650.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	650.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	650.000.000,00
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	7.000.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	7.000.000.000,00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Cuentas por Pagar	7.000.000.000,00
2.3	GASTOS DE INVERSION	4.237.460.000,00
2.3.2	Adquisición de Bines y Servicios	4.237.460.000,00
2.3.2.01	Adquisición de Activos no Financieros	4.237.460.000,00
2.3.2.01.01	Activos Fijos	4.237.460.000,00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	4.237.460.000,00
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	4.007.460.000,00
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos - Apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1993	3.943.758.371,00
2.3.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios - Apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1993	63.701.629,00
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	230.000.000,00
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios - Apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1993	230.000.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	10.450.822.444,00

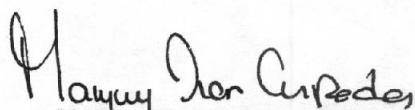


HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.		FR-GER-01	Versión 1
FORMATO DE RESOLUCIONES		Fecha vigencia 10/11/14	

2.4.5	Gastos de Comercialización y Producción	10.450.822.444.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	7.450.822.444.00
	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Cuentas por Pagar	
2.4.5.01.03.01		7.450.822.444.00
2.4.5.02	Adquisición de Servicios	3.000.000.000.00
	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	
2.4.5.02.09.01		3.000.000.000.00
	TOTAL	22.338.822.444.00

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARYURY DIAZ CESPEDES
Gerente

Reviso: Erika Paola López Guerrero